INFORME DE CIERRE CONTRACTUAL
Fecha: 01 de abril de 2024

CONVENIO No. 188 DE 2023

En calidad de supervisor del Contrato o Convenio No. 188 de 2023 designado según memorando No. M-2024-2100-009367 de fecha 27/02/2024 y de conformidad con lo señalado en la Resolución No. 02387 del 04 de agosto de 2017, me permito solicitar a la Subdirección de Contratación el siguiente Trámite:

I. TRÁMITE SOLICITADO CON EL INFORME

A.	**Liquidación del Contrato o Convenio sometido al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (EGCAP)**, de conformidad lo dispuesto en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 y el Título II de la Resolución No. 02387 del 04 de agosto de 2017	**X**
B.	**Acta de Finalización o Liquidación del Contrato o Convenio sometido al régimen de Derecho Privado u otros Régimen exceptivo al EGCAP**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.4.3. del decreto 1082 de 2015, las cláusulas del Contrato o Convenio, la demás normas vigentes a la fecha de la suscripción del mismo, y lo dispuesto en el Título III de la Resolución No. 02387 del 04 de agosto de 2017	
C.	**Cierre del Expediente del Contrato o Convenio** de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.4.3. del decreto 1082 de 2015, las cláusulas del Contrato o Convenio, la demás normas vigentes a la fecha de la suscripción del mismo, y lo dispuesto en los Título II y III de la Resolución No. 02387 del 04 de agosto de 2017	

II. FUENTE DE FINANCIACIÓN

A.	**PRESUPUESTO PROSPERIDAD SOCIAL**	**X**
B.	**PRESUPUESTO FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ – FIP**	
C.	**OTRAS FUENTES**	
	¿Cuál?	

III. CONDICIONES DEL CONTRATO o CONVENIO

1. **Número de Convenio:** 188 de 2023
2. **Partes del Contrato o Convenio:** Entre Prosperidad Social y Hogar La Sagrada Familia.
3. **Objeto del Contrato o Convenio:** "Prestar los servicios sociales básicos a los beneficiarios del PROGRAMA COLOMBIA MAYOR a través de la ESAL, con la entrega del subsidio económico indirecto.".
4. **Fecha de Suscripción del Contrato o Convenio:** 24 de febrero de 2023
5. **Fecha de inicio de Ejecución:** 24 de febrero de 2023
6. **Plazo final de Ejecución:** 31 de diciembre de 2023
7. **Suspensiones:** Ninguna
8. **Supervisor que presenta el informe de Cierre:** Ronald Javier Gonzalez Martinez

9. **Supervisores anteriores y periodos y actos de designación de supervisión:** Martha Yolima González Gallego –01 de abril de 2023 al 18 de julio 2023
   Dora Maria Artunduaga Florez – 19 de julio de 2023 al 19 de noviembre de 2023
10. **Dependencia ejecutora o responsable:** Direccion Regional Huila.
11. **Proyectos ejecutados con los recursos asignados al convenio o contrato con interventoría o supervisión contratada por Prosperidad Social:** Programa de Protección Social al Adulto Mayor -Colombia Mayor – Modalidad Indirecta.

IV. BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO/CONVENIO.

1. Valor inicial: Como quiera que las obligaciones de las partes y las acciones a ejecutar por las partes no involucra erogación alguna, para todos los efectos legales y fiscales el Convenio a suscribir, no tiene valor.
2. No. De CDP: No aplica
3. Adiciones y/o reducciones: fecha y número de otrosí y valor de la adición, CDP y RP: No aplica
4. Valor final del Contrato o Convenio: $0
5. Certificaciones Financieras (No. y Rad): No aplica
6. Relación de pagos y/o desembolsos efectuados:

PAGO No.	Fecha	VALOR
No aplica	No aplica	No aplica
TOTAL	**No aplica**	**No aplica**

7. Relación de consignación reintegros efectuados:

Comprobante No.	Fecha	VALOR
No aplica	No aplica	No aplica
TOTAL	**No aplica**	**No aplica**

8. Relación de consignación de rendimientos financieros efectuados:

Comprobante No.	Fecha	VALOR
No aplica	No aplica	No aplica
TOTAL	**No aplica**	**No aplica**

V. MODIFICACIONES DEL CONTRATO/CONVENIO

Modificaciones al Contrato o Convenio: (fecha y número de otrosí, tipo de modificación, descripción breve de la misma y cláusula(s) modificada(s)

No se efectuaron modificaciones al Convenio.

VI. ACTIVIDADES EJECUTADAS Y/O OBLIGACIONES CUMPLIDAS.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCION DEL CONTRATO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	RECIBIDAS A SATISFACCION (SI/NO)
1 Invertir los recursos asignados por PROSPERIDAD SOCIAL, exclusivamente en el beneficio		El CPSAM invirtió los recursos girados exclusivamente en la	

objeto del presente convenio, si se llegaren a generar, por lo que está prohibido que dichos recursos se destinen a otras actividades diferentes a las aquí convenidas. En caso de evidenciarse destinación diferente de estos recursos, se adelantarán las acciones legales correspondientes.	Si	prestación de los servicios sociales básicos (alimentación y elementos de higiene), como se observa en las facturas de compra allegadas en las legalizaciones y como se pudo corroborar en la visita realizada al centro.	Si
2. Dar cumplimiento a lo establecido en la normatividad vigente, en la ejecución del presente Convenio, así como acatar lo dispuesto en el Manual Operativo del programa Colombia Mayor adoptado mediante resolución número 01370 de 2013 del Ministerio de Trabajo, en todos aquellos aspectos, relacionados con el subsidio indirecto. Con PROSPERIDAD SOCIAL. Aquellos aspectos, relacionados con el subsidio indirecto.	Si	El CPSAM cumplió con las disposiciones normativas y legales que establece el Convenio 188-2023 y el programa Colombia Mayor en modalidad indirecta.	Si
3. Poner a disposición, las capacidades técnicas y administrativas del ESAL para el adecuado desarrollo y ejecución de la entrega del subsidio indirecto a los beneficiarios, así como también, las gestiones administrativas y contractuales con PROSPERIDAD SOCIAL.	Si	El CPSAM puso a disposición toda su capacidad técnica y de recurso humano para dar cumplimiento a la entrega del subsidio indirecto a los beneficiarios a través de servicios sociales básicos. Así mismo el CPSAM dio respuesta a las solicitudes de PROSPERIDAD SOCIAL para lograr la legalización de los giros hechos y el envío de la información sobre los beneficiarios requerida para el retiro y/o activación de los usuarios en el sistema de información del programa.	Si
4. Entregar el subsidio proveniente de PROSPERIDAD SOCIAL, única y directamente según se establece en el Manual Operativo, a sus beneficiarios, a quienes se les debe verificar la identidad previo a la entrega o prestación.	Si	El CPSAM allegó a la supervisión del convenio en visita de supervisión la relación de los beneficiarios con los soportes e información requerida para verificar identidad y cumplimiento de criterios para la entrega de los servicios sociales básicos.	Si
5. Prestar a los beneficiarios que le corresponden, los servicios sociales del subsidio indirecto del programa Colombia Mayor, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.14.1.32 del Decreto 1833 de 2016, las normas que lo modifiquen o sustituyan y en el Manual Operativo, atendiendo la	Si	El CPSAM prestó a los beneficiarios los servicios sociales del subsidio indirecto evidenciado con las facturas allegadas de compra de alimentos y artículos de higiene, sin presentar compra de cosas suntuosas.	Si

naturaleza del subsidio, que no es para asuntos suntuosos.			
6. Disponer de una cuenta bancaria destinada especial y exclusivamente para el manejo de los recursos girados por PROSPERIDAD SOCIAL para entregarlos en servicios sociales básicos a los beneficiarios que les corresponde en el marco del programa Colombia Mayor y su subsidio indirecto, exceptuada de gravámenes financieros	Si	El CPSAM dispuso la cuenta de ahorros del Banco Agrario N° 439552039264.	Si
7. Ejecutar totalmente los recursos de los subsidios indirectos que le son asignados en forma mensual, para la prestación los servicios sociales según el Manual Operativo	Si	El CPSAM ejecutó el recurso girado correspondiente a los meses de febrero a diciembre de 2023, allegando facturas que cubren totalmente el valor girado para cada mes.	Si
8. Reportar a Prosperidad Social sobre los beneficiarios fallecidos dentro de los primeros nueve (9) días del mes; con el propósito de tener en cuenta la información al momento de la liquidación de la transferencia ya que no se incluirán en el beneficiario en razón a su muerte.	Si	El CPSAM reportó que el 03 de marzo de 2023 falleció el beneficiario Alonso Imbachi C.C 4929985, por lo cual reportó devolución del subsidio del mes de marzo, sin embargo, se compensó este valor dado que para el mes de febrero no se había liquidado subsidio para este beneficiario. Así mismo el CPSAM reportó retiro voluntario el 16 de abril de 2023 de la beneficiaria Luciene Diaz Reyes, C.C 41722658, por lo que se reportó para devolución los subsidios girados de mayo, junio y julio, los cuales fueron descontados en la liquidación y giro del pago correspondiente a los meses de agosto, septiembre y otubre de 2023.	Si
9. Entregar el subsidio indirecto y ejecutar los recursos, sin que estén sujetos a trámites, pagos, condiciones, procesos o procedimientos distintos o adicionales a los establecidos en el presente CONVENIO, el Manual Operativo y la regulación sobre Colombia Mayor, garantizando la oportunidad de su gasto, sin dejar saldos por ejecutar, dado que los	Si	El CPSAM ejecutó la totalidad del recurso girado correspondiente a los meses de febrero a diciembre de 2023, allegando facturas que cubren el valor girado, sin que se haya condicionado la entrega de los servicios sociales básicos con procedimientos distintos a los establecidos en el Convenio.	Si

subsidios están destinados a la subsistencia de los beneficiarios.			
10. Asistir a las capacitaciones para la ejecución del CONVENIO, que programe PROSPERIDAD SOCIAL.	Si	El centro asistió a las jornadas de capacitación para la ejecución del convenio con los CPSAM, para el personal administrativo en el periodo supervisado.	Si
11. Informar a los beneficiarios del programa Colombia Mayor sobre la ejecución del CONVENIO y facilitar el acceso a la información que permita conocer el cumplimiento y desarrollo de este.	Si	Los beneficiarios del CPSAM fueron informados de la ejecución del Convenio y tuvieron acceso a la documentación del Programa indirecto y el Convenio.	Si
12. Informar inmediatamente a PROSPERIDAD SOCIAL y a las demás autoridades competentes, cuando se presenten hechos, peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley. con el fin, de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho.	Si	No se informaron de este tipo de hechos.	Si
13. Efectuar la legalización de los recursos transferidos del correspondiente ciclo, guardando copia, archivando y entregando los respectivos soportes de gastos efectuados de la forma y con los requisitos que establezcan los procedimientos de PROSPERIDAD SOCIAL en el Manual Operativo.	Si	El CPSAM legalizó oportunamente los recursos girados y archivó los documentos, facturas, formatos firmados y demás soportes. Esto verificado en la visita de supervisión realizada al CPSAM.	Si
14. Enviar en un término no superior a diez (10) días con posterioridad a la transferencia de los recursos los informes, soportes y legalizaciones, de forma que se permita continuar con la verificación del subsidio, sin afectar nuevos ciclos de transferencias para la entrega de este.	Si	El CPSAM legalizó oportunamente los recursos girados sin que se afectaran nuevos ciclos de pagos.	Si
15. Entregar a PROSPERIDAD SOCIAL y al supervisor con cada legalización, cuando aplique, los extractos de la cuenta bancaria destinada especial y exclusivamente para el manejo de los recursos del subsidio indirecto objeto de este CONVENIO, así	Si	En la legalización correspondiente de los meses de febrero a diciembre el CPSAM allegó los extractos y/o documentos relacionados al programa, para verificar los subsidios, los saldos y las fechas de los giros y de los retiros de los recursos.	Si

como también copias de los soportes y cualquier otra información o documento relacionado al programa, para verificar los subsidios, los saldos y las fechas de los giros y de los retiros de los recursos que deben invertirse en los servicios sociales que le presta la ESAL a los beneficiarios del programa Colombia Mayor.			
16. Documentar las pruebas que llegase a indicar PROSPERIDAD SOCIAL y/o el supervisor que le sean requeridas, cuando y como se le indique.	Si	Durante la vigencia contractual no se solicitó información adicional al CPSAM	Si
17. Informar de forma inmediata a PROSPERIDAD SOCIAL, sobre los cambios de representante legal, modificación del nombre de la ESAL, cambios en el NIT o cualquier otra información relacionada con el CONVENIO o la permanencia y existencia de la ESAL.	Si	No hubo cambio de representante legal del CPSAM durante el periodo supervisado.	Si
18. Entregar al supervisor la información requerida sobre los beneficiarios, en el tiempo que se solicite, entre los aspectos relacionados a la operación del programa o sus novedades, sobre los subsidios indirectos en la prestación de los servicios sociales, sobre el manejo de estos y sobre cualquier situación relacionada a Prosperidad Social y/o al supervisor, mensualmente o cuando cualquiera de éstos se lo requiera, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes.	Si	El centro suministró la información de los beneficiarios, formatos y soportes requeridos para novedades de retiro y/o ingreso de beneficiarios del CPSAM en el tiempo y en la forma indicada. No se solicitó información adicional al CPSAM.	Si
19. Utilizar la información transferida única y exclusivamente para el cumplimiento del objeto y misionalidad del convenio, garantizando que ésta no podrá ser utilizada para fines comerciales, de explotación económica, uso de contratistas u otros fines diferentes al citado y autorizado por la normatividad vigente. Esta actividad perdurará aun cuando haya terminado el presente CONVENIO.	Si	El CPSAM no dio uso distinto a la información transferida, mantuvo la confidencialidad que tienen los datos del convenio, dando cumplimiento al objeto y misionalidad, garantizando el uso y confidencialidad de la información.	Si

20. Dar cumplimiento a la normatividad aplicable y a las condiciones pactadas en Manual Operativo para el Intercambio y tratamiento de la Información.	Si	El CPSAM socializó los diferentes manuales para la operación del programa y se no se presentaron quejas sobre el tratamiento de la información.	Si
21. Las demás que de forma directa o indirecta incidan y se requieran para la correcta ejecución del objeto del presente CONVENIO.	Si	No se solicitó al centro otro tipo de obligación respecto del programa indirecto y el Convenio.	Si
22. La ESAL se compromete a prestar su capacidad técnica, administrativa y de personal como aporte en especie, los cuales contribuyen a la ejecución del objeto del presente convenio.	Si	El CPSAM puso a disposición todo su equipo humano, técnico y operativo para la prestación de los servicios sociales básicos cumpliendo el objeto del presente Convenio.	Si

VII. CALIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO O CONVENIO:

¿EL CONTRATO O CONVENIO HA SIDO CUMPLIDO A SATISFACCIÓN?	SI	NO
	X	

VIII. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

¿EL CONTRATISTA durante la ejecución del contrato, cumplió con el pago de la totalidad de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales, de conformidad con las normas legales vigentes?	SI	NO	N/A
			X

IX. GARANTÍAS DEL CONTRATO O CONVENIO

Para garantizar el cumplimiento del objeto del contrato, según lo pactado, el contratista constituyó las garantías que se relacionan a continuación:

Clase de garantía Y No:	No aplica
Expedida por:	No aplica
Fecha de Aprobación:	No aplica

AMPAROS	VALORES ASEGURADOS	VIGENCIAS	
		FECHA INICIO DD/MM/AAAA	FECHA FINAL DD/MM/AAAA
-N/A	$-	-	-

- **Anexo modificatorio de la Garantía constituido en virtud al otrosí No. ____**

Clase De Garantía Y No:	No aplica

Expedida por:	No aplica
Fecha de Aprobación:	No aplica

AMPAROS	VALORES ASEGURADOS	VIGENCIAS	
		FECHA INICIO DD/MM/AAAA	FECHA FINAL DD/MM/AAAA
N/A	N/A	N/A	N/A

¿EXISTE A LA FECHA ALGUNA RECLAMACIÓN PENDIENTE CON CARGO A LOS RIESGOS AMPARADOS?	NO	SI
	X	¿Cuáles? Ninguna

X. SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL:

INFORME DE SUPERVISIÓN No.	FECHA	RADICADO DELTA	VALOR EJECUTADO A LA FECHA DEL INFORME
1	1/09/2023	M-2023-4422-057182	No aplica
2	23/11/2023	M-2023-1718-076079	No aplica
3	13/03/2024	M-2024-1718-012085	No aplica
4	3/04/2024	M-2024-1718-016205	No aplica
5			

XI. RELACIÓN DE MULTAS Y/O SANCIONES IMPUESTAS AL CONTRATISTA

¿EXISTE A LA FECHA ALGUNA MULTA O SANCIÓN IMPUESTA AL CONTRATISTA?	NO	SI
	X	¿Cuales? Ninguna.

XII. BALANCE ECONÓMICO DEL CONTRATO o CONVENIO.

ITEM	CONCEPTO	VALOR
A	Valor Aporte Prosperidad Social	$0
B	Valor Aporte Contrapartida 1	$0
C	**Valor Inicial del Convenio (A+B)**	$0
D	Adiciones y/o al Convenio	$0
E	**Valor final del Contrato (C+D)**	$0
F	**Valor Ejecutado por del Aporte de Prosperidad Social (Informe de supervisión)**	$0
G	**Valor Ejecutado del Aporte de la contrapartida (Informe de supervisión)**	$0

H	Valor Total de Desembolsos (Certificado por GT Tesorería)	$0
I	Reintegros efectuados por del aporte no ejecutado de Prosperidad Social Si F>A (F-A)	$0
J	Valor pendiente por Desembolsar del Aporte comprometido de Prosperidad Social Si F>H (F-H	$0
K	**Valor No Ejecutado por parte de Prosperidad Social(D-E)**	$0

ITEM	CONCEPTO	VALOR
	Rendimientos Financieros	$0

XIII. ESTADO GESTIÓN DOCUMENTAL DEL EXPEDIENTE CONTRACTUAL

1. Número de expediente 2100.75.4.12252.2023-1

Certifico que la documentación generada durante la ejecución del contrato o convenio fue remida al GIT de Gestión documental para el correspondiente archivo. Se garantiza que toda la documentación relativa a este convenio está debidamente publicada en el SECOP.

XIV. ANEXOS.

Hacen parte del siguiente informe los siguientes documentos, según lista de chequeo formato F-GC-9:

1. Oficio Delta al representante del CPSAM sobre necesidad de liquidar el convenio CPSAM de la vigencia 2023.
2. Copia de cedula del representante legal.
3. Copia documento de representatividad legal del CPSAM.
4. Certificación de saldos contables memorando delta No. de radicación: M-2024-2302-004399.
5. Certificación Financiera 68/2024 certificación de pago con cargo a los Registros Presupuestales desembolsos y pagos.
6. Relación de pagos y desembolsos realizados al CPSAM con números de CDP 10223 del 19/01/2024 – Compromisos RP 242923 – 328723 – 424823 – 465123:

CONCEPTO	VALOR
Valor total estimado a desembolsar al CPSAM por 16 beneficiarios de acuerdo con Resolución 00184 del 24 de enero de 2023 “por medio de la cual se efectúa la asignación de cupos al Programa de Protección al adulto mayor-Colombia Mayor”	$14.080.000
Valor final desembolsado	$11.920.000
Valor no desembolsado de la estimación de la cláusula 5 del Convenio 188 de 2023	$2.160.000
Valor ejecutado por el CPSAM	$11.920.000
Valor total de pagos o desembolsos (certificados por el GIT Tesorería)	$11.920.000

Reintegros efectuados por el CPSAM	$0
Valor pendiente por desembolsar al CPSAM	$0

PAGO No.	Fecha	VALOR
1	14/07/2023	$3.520.000
2	21/09/2023	$3.360.000
3	28/11/2023	$2.960.000
4	27/12/2023	$2.080.000
TOTAL		**$11.920.000**

LISTADO MENSUAL DE PAGOS A BENEFICIARIOS

La cláusula 5 del Convenio establece que la cantidad de recursos que se dispondrán para efectos del subsidio indirecto, son indeterminados pero determinables, lo cual quiere decir que corresponde al valor del subsidio indirecto por el número de beneficiarios del Programa Colombia Mayor, por el plazo del convenio. La Resolución 00184 del 24 de enero de 2023 "por medio de la cual se efectúa la asignación de cupos al Programa de Protección al adulto mayor-Colombia Mayor", establece que son **16** el número de beneficiarios del CPSAM de TARQUI, sin embargo, en el trascurso de la vigencia contractual los giros disminuyeron, pues se presentó reducción del número de beneficiarios en el marco de las causales de pérdida del subsidio para los beneficiarios establecidas en la normatividad vigente del Programa Colombia Mayor.

MES	BENEFICIARIOS	INGRESADOS	FALLECIDOS	VALOR PAGADO
Febrero	14	0	0	$1.120.000
Marzo	16	2	0	$1.280.000
Abril	14	0	2	$1.120.000
TOTAL PRIMER GIRO				**$3.520.000**
Mayo	14	0	0	$1.120.000
Junio	14	0	0	$1.120.000
Julio	14	0	0	$1.120.000
TOTAL SEGUNDO GIRO				**$3.360.000**
Agosto	13	0	1	$960.000
Septiembre	14	1	1	$1.040.000
Octubre	13	0	2	$960.000
TOTAL TERCER GIRO				**$2.960.000**
Noviembre	13	0	0	$1.040.000
Diciembre	13	0	0	$1.040.000
TOTAL CUARTO GIRO				**$2.080.000**

En mi calidad de supervisor del contrato o Convenio me permito certificar que la información contenida en el presente informe de cierre contractual se deriva del seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico efectuado a la ejecución del objeto contractual y en consecuencia se deja constancia del cumplimiento de todas las obligaciones previstas en el convenio o contrato objeto de supervisión.

RONALD JAVIER GONZÁLEZ MARTINEZ
C.C. N° 1.075.229.549
Director Regional Huila (e)
SUPERVISOR